



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila 22 MAY 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Fecha del Acto	26 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA
Identificación	C.C. 28.686.127
Expediente	2023-275

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el Auto que aprueba la actualización de la liquidación del crédito y su parte resolutive, librado contra **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.686.127**, por concepto de TASA POR USO DE AGUA de Cobro Coactivo.

Así las cosas,

AVISA

Que, mediante **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de fecha, veintiséis (26) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), se resuelve aprobar la liquidación del crédito, así:

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL	\$ 1.221.192,00 M/CTE
DEUDA INTERESES	\$ 1.080.132,00 M/CTE
DEUDA TOTAL	\$ 2.301.324,00 M/CTE

Que, mediante guía No. RA552631350CO, se envió notificación por correo del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** con radicado CAM No. 2026-S 2000 de fecha veintiséis (26) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72, y esta fue devuelta indicando que, la dirección CARRERA 5 A N° 22-43- NEIVA (H) se encontraba cerrada, además la señora **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA** es desconocida.

Se advierte a **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.686.127**, en su condición de deudora, que la notificación del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, se adjunta copia del mismo.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, proferido contra **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.686.127**, así:

“RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la actualización de la liquidación del crédito practicada el día veintiséis (26) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE \$(2.301.324,00 M/CTE)** a cargo de **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **28.686.127**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentará acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.686.127**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del citado Estatuto Tributario.”

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

22 MAY 2026

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (…).” Artículo 69- Ley 1437 de 2011.”

Proyectó: *Gustavo Adolfo Acevedo Cardoso* – Judicante SG
Revisó: *Mónica Camila Valencia Banderas* – Profesional Universitario S.G.
EXP.: 2023 – 275

Anexo: Copia del Auto que aprueba la practica de la liquidación del crédito

**SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, Huila **26-01-26**

Expediente: No. 2023-275
Ejecutado: QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA
Cédula/Nit: 28.686.127

LIQUIDACIÓN CON CORTE AL IV TRIMESTRE DE 2024	
DEUDA CAPITAL.	\$ 1.221.192,00 M/Cte
DEUDA INTERESES	\$ 1.080.132,00 M/Cte
DEUDA TOTAL	\$ 2.301.324,00 M/Cte

Encontrándose debidamente notificado al deudor el **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, de fecha veinte (20) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), sin que se evidencie, dentro del término de tres días, la formulación y presentación de objeciones por parte de **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA**, identificada con **C.C. 28.686.127**, procede este despacho a aprobar la práctica de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el estatuto tributario y código General del Proceso, para lo cual:

En mérito de lo expuesto,

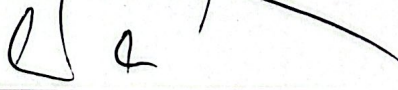
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito practicada el veinte (20) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025), por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.301.324,00/Cte.)** a cargo de **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA**, identificada con **C.C. 28.686.127**.

Parágrafo. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a **QUINTERO CALLEJAS DORA LILIA**, identificada con **C.C. 28.686.127**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la presente providencia no procede recurso alguno, **ARTICULO 833-1** del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: *Gustavo Adolfo Acevedo Cardoso - Judicante S.G.*
Revisó: *Andrés María Cabrera Rojas - Profesional especializado S.G.*
Exp. 2023-275

Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 80-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉️ radicacion@cam.gov.co
☎️ (008) 866 4454